



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

VICERRECTORÍA DE SEDE

DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA VEGETAL

ANTONIO ANGARITA ZERDA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Dados los requerimientos de seguridad y normas que deben existir en los laboratorios de la Sede Bogotá, se crea el siguiente:

Reglamento interno

El cual aplica a todos los usuarios del mismo:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

En la continuación los objetivos mediante los cuales se concreta la finalidad del presente reglamento en pro del cumplimiento de los fines misionales de la Universidad:

- Posibilitar el desarrollo de las actividades de investigación que se desarrollan en la Facultad
- Usar de modo racional y eficaz los elementos de trabajo del laboratorio
- Evitar el mal uso y daño prematuro de los equipos, mobiliario y material disponible, por desconocimiento de su manejo o por malas prácticas de uso.
- Facilitar y mejorar las buenas prácticas de laboratorio y de atención a usuarios.
- Proteger la seguridad de todas las personas que realizan actividades en el laboratorio, así como de sus visitantes.

TÍTULO II. DEBERES GENERALES DE QUIEN INGRESA AL LABORATORIO

- Aplicar las directrices de este reglamento.
- Respetar y velar por las buenas prácticas profesionales.
- Dar un buen trato a usuarios.
- Cuidar y dar buen uso de la infraestructura y elementos disponibles en el laboratorio.
- Dar un trato respetuoso a todas a las personas que se encuentran dentro del laboratorio.
- No afectar las actividades y elementos de trabajo de los demás usuarios.
- Cumplir con la programación de las actividades del laboratorio.
- Cumplir las normas de seguridad para prevenir accidentes.
- El personal debe devolver las llaves de ingreso al final de su trabajo
- Utilizar las áreas de laboratorio únicamente en las actividades para las cuales fue creado el laboratorio.
- No encontrarse dentro del laboratorio cuando se esté bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
- Usar los elementos de protección personal reglamentarios (EPP).
- Cumplir todas las normas y reglamentos institucionales.

TÍTULO III. DEBERES ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DEL LABORATORIO

Coordinador de laboratorio, Es el docente responsable de:

- Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
- Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
- Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, residuos y espacios físicos del mismo.
- Impulsar el cumplimiento de normas de Seguridad Industrial que le sean indicadas por los entes competentes en un proceso de permanente y continuo mejoramiento.
- Verificar el cumplimiento de los deberes por parte de todo el personal y usuarios del laboratorio.
- Definir las áreas de ingreso autorizado y las de ingreso restringido, así como su debida señalización.
- Autorizar por escrito el ingreso de los usuarios
- Implementar mecanismos para asegurar la confidencialidad de la información de las actividades que involucre el manejo de información de terceros usuarios.

Estudiantes Investigadores. Son profesionales que actualmente se encuentran cursando un posgrado en alguna Facultad o Instituto de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales desarrollan su tesis (maestría y/o doctorado) en las líneas del laboratorio y tienen un tiempo de dedicación de las horas requeridas por el proyecto. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos y las instalaciones físicas del laboratorio, y acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Estudiantes de docencia. Son estudiantes de pregrado que se encuentran cursando un plan curricular en alguna de las Facultades de la Universidad Nacional de Colombia y que desarrollan prácticas docentes dentro del laboratorio. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales y las instalaciones físicas del laboratorio, y acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio. De ser requerido, debe recibir capacitación en manejo de residuos y atención de una emergencia con sustancias y/o residuos peligrosos.

Estudiantes auxiliares de investigación. Son estudiantes de pregrado que apoyan las tareas de investigación de los proyectos, así como su trabajo de grupos propios de la carrera en temáticas relacionadas con el grupo, también lo son estudiantes investigadores que permanecen en el laboratorio. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos y las instalaciones físicas del laboratorio, de acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Estudiantes de semillero. Son estudiantes de pregrado de la Universidad que desarrollan un problema de investigación y su presencia en el laboratorio en fechas programadas. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos y las instalaciones físicas del laboratorio, de acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Visitantes. Son las personas que por tiempo limitado se encuentran en las áreas de laboratorio, este personal puede ser representante de entes de docencia, evaluación o reconocimiento, docentes o investigadores de otras instituciones o estudiantes de otras instituciones que realizarán prácticas en las áreas del laboratorio. Su ingreso al laboratorio es únicamente autorizado por el Coordinador de laboratorio. Los visitantes deberán velar por el cuidado de las instalaciones, acatar los lineamientos de este manual y las políticas de confidencialidad del laboratorio.

TÍTULO IV. AREAS DE TRABAJO

Áreas de trabajo del laboratorio

El laboratorio está subdividido en las siguientes áreas de trabajo

- Oficina y zona social
- Cuarto crecimiento
- Zona de cambio de ropa
- Área gris de preparación medios y vidriería
- Zona de siembra Área limpia
- Zona de esterilización y lavado
- Zona de procesamiento químico
- Almacenamiento de químicos y suministros
- Almacenamiento de residuos peligrosos
- 1. Zona de microscopía
- 2. Zona de Congeladores, Liofilizador y fitotrones
- 3. Zona de electroforesis

Acceso al laboratorio

Sólo ingresará a las áreas de trabajo del laboratorio el personal autorizado.

No se autorizará ni permitirá la entrada de niños a las zonas de trabajo del laboratorio.

No se tendrán dentro de las áreas de laboratorio plantas, adornos ni ningún otro elemento que no haga parte de las actividades que desarrolla el laboratorio.

Evitar bloquear las mirillas de las puertas de ingreso al laboratorio.

Las puertas del laboratorio se mantendrán cerradas.

Para realizar actividades dentro del laboratorio los fines de semana, deberá estar autorizado por el Coordinador de laboratorio, Para tal fin deben gestionar las autorizaciones correspondientes con la División de Vigilancia de la Sede, y se requiere que dentro del laboratorio se encuentren por lo menos dos personas.

Ingresar con los elementos de protección personal adecuados.

Para realizar actividades dentro del laboratorio los fines de semana, deberá estar autorizado por el Coordinador de laboratorio. Para tal fin deben gestionar las autorizaciones correspondientes con la División de Vigilancia de la Sede. Adicionalmente, en caso de requerir trabajar en horario nocturno, se debe informar al CEPRAE

Si los microorganismos utilizados son del grupo 2 o superior a este, deberá localizarse en la puerta de entrada al laboratorio el símbolo y signo in

La ropa protectora empleada en el laboratorio no se guardará en los mismos armarios o locker que la ropa de calle.

Se usarán guantes protectores apropiados para todos los procedimientos que puedan entrar en contacto directo o accidental con sustancias químicas ligeros, elementos corto punzantes.

El personal deberá lavarse las manos después de manipular materiales, así como antes de abandonar las zonas de trabajo del laboratorio.

Se usarán gafas de seguridad, viseras u otros dispositivos de protección cuando sea necesario proteger los ojos y el rostro de: salpicaduras, generación de chispas, impactos y fuentes de radiación de media o alta energía.

No se deben reutilizar los elementos de protección personal desechables.

- i. Verificar el buen estado de los EPP antes de utilizarlos.
- .. Lavar las batas adecuadamente siguiendo parámetros de limpieza y desinfección.

Prácticas seguras

Es responsabilidad del usuario dejar el espacio de trabajo ordenado y retornar los elementos o equipos de trabajo en su lugar.

Es responsabilidad del usuario trabajar con cuidado y responsabilidad.

Es responsabilidad del usuario asegurar el buen uso de los equipos, instrumentos, reactivos, solventes, muestras, herramientas y utensilios que siendo utilizadas por este.

Los documentos del laboratorio que deban de salir del laboratorio se protegerán del daño o pérdida, para poder ser empleados y/o consultados posteriormente.

Es responsabilidad del usuario asegurar la buena segregación y disposición de residuos después de cada práctica.

El uso de los equipos del laboratorio, manuales, y demás implementos fuera del laboratorio, se realizará con el aval respectivo del Coordinador de laboratorio.

Estará estrictamente prohibido pipetear con la boca.

No se colocará ningún material en la boca ni se pasará la lengua por las etiquetas.

Todos los procedimientos técnicos se practicarán de manera que se reduzca al mínimo la formación de aerosoles y gotículas.

- i. Los líquidos contaminados deberán descontaminarse (por medios químicos o físicos) antes de ser dispuestos como residuos o vertimientos.
- .. Se elaborará y seguirá un procedimiento definido por el sistema de gestión ambiental para el manejo y la limpieza de todos los derrames.
- .. Antes de hacer uso de los diferentes equipos es necesario:
 - a. Conocer las especificaciones técnicas e instrucciones del equipo a utilizar para evitar dañarlo, así como manejar con cuidado y con todas las precauciones requeridas reactivos y solventes.
 - b. Diligenciar el formato de uso (cuando aplique), que permita tener un control del buen uso, control de consumibles y los tiempos de disponibilidad.
 - c. Avisar en cualquier caso si se presenta una anomalía con su funcionamiento.
- i. Después de utilizar un equipo, reactivo, muestras, solventes, instrumentos y materiales, dejar todo organizado en su sitio, para una posterior utilización por parte de los integrantes del laboratorio.
- .. Al finalizar su uso, los equipos empleados deben apagarse, desconectarse, y los elementos lavarlos y guardarlos (según el caso) y dejar las zonas utilizadas limpias y organizadas.
- i. Todas las sustancias y materiales deben estar debidamente identificadas.
- .. Deben leerse las instrucciones de la etiqueta y las fichas técnicas de seguridad sobre las sustancias químicas antes de su uso, con el fin de conocer su peligrosidad, uso correcto y las medidas que deben tomarse en caso de accidente.
- .. Cuando se manipulen sustancias altamente tóxicas emplear careta protectora y realizar el experimento bajo una campana de extracción de gases y área ventilada.
- i. Evitar emplear sustancias de las cuales no se conocen bien sus características, con el fin de evitar accidentes.
- i. No se podrán verter ninguna sustancia peligrosa a la red de alcantarillado.
- i. Etiquetar los frascos de las soluciones que se preparen en el laboratorio de la siguiente manera:
 - a. Nombre y fórmula química.
 - b. Concentración de la solución (especificar sus unidades).
 - c. Fecha de preparación de la solución y si aplica fecha de vencimiento.
 - d. Nombre de quien preparó la solución.
 - e. Si se requiere, la temperatura de almacenamiento.

CAPÍTULO VI. REGISTROS DE TRABAJO

Los registros de trabajo que se empleen por el laboratorio, se llevarán en una bitácora, en la cual debe llevarse

- a. El control del inventario de sustancias y consumibles.
- b. Los resultados de ensayos o pruebas de servicios de extensión.
- c. La información sobre la solicitud de ensayos o pruebas.
- d. Información sobre el material utilizado y control de registro de los microorganismos.
- e. Aplicar los requerimientos legales aplicables a los informes de resultado (registro de colecciones y secuencias).

nalmente, si la persona involucrada en el accidente o emergencia es trabajador, profesor, estudiante de posgrado del área de la salud ó trabajadores entes, afiliados a la Administradora de Riesgos laborales de la Universidad, deberá Reportar el Accidente de trabajo al Grupo de Salud Ocupacional, co se a la extensión 18186 – 18187 dentro del primer día hábil después de ocurrido el suceso.

lo momento, los estudiantes, administrativos, docentes y visitantes de la Universidad Nacional de Colombia deberán dar estricto cumplimiento a las n amentos vigentes en la Universidad, particularmente en lo referente al uso de los laboratorios.

jo firmante ha leído el presente reglamento:

re: _____

: _____

: _____